

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS -FUR

FUR No.: 01005348



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte



Av. Cll 44 s # 24B-43
Teléfono: 3 79 59 59
Nit: 900.081.626-1
Bogotá - Colombia
atencion.clientes@cda44.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO	
Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de identidad	
2022-03-10	CANO BOHORQUEZ ROBERTO	C.C. (X) NIT () C.E () No. 6.758.266	
Dirección	Teléfono fijo o Numero de Celular	Ciudad	Departamento
CL 17 SUR N 18 A 84	3107588210	BOGOTA	BOGOTA D.C.
Correo Electrónico			
robertocanob1@gmail.com			

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
SPR736	COLOMBIA	Publico	MICROBUS	HYUNDAI	STAREX RANEL
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2008	10017390762	2007-07-24	BLANCO	ACPM	KMJWWH7HP8U814052
No de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
D4BH7435509	4 tiempos	2476	350292	11	Si () No (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
0	CERRADA	2022-07-23	SI () NO () N/A (X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6219; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Izquierda(s)	Derecha(s)	Intensidad	13,7			2,5	klux	no
		Inclinación	1,30			[0,5 - 3,5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	3,10			2,5	klux	no
		Inclinación	1,20			[0,5 - 3,5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	13,7				klux	
	Izquierda(s)	Intensidad	3,10				klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	10,6				klux	
	Izquierda(s)	Intensidad	3,10				klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			30,5			225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera	Valor	Delantera	Valor	Trasera	Valor	Trasera	Valor	Mínima	Unidad
Izquierda	64,0	Derecha	74,0	Izquierda	67,0	Derecha	74,0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3187	5985	N	Eje 1	2999	5690	N	5,80	20 - 30	30	%
Eje 2	3123	6150	N	Eje 2	3464	4954	N	9,80	20 - 30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor		Mínimo		Unidad			
				58,7		50		%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
22,9	18	%	Sumatoria Izquierdo	2423	11115	Sumatoria Derecho	2566	10644
					%			%

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
2,00	-2,00				10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOX)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			ppm			%
Cruce			%			%			%			ppm			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)										Valor			Unidad		
Temperatura de prueba										Temperatura			°C		
Condiciones Ambientales										Temperatura ambiente			°C		
										Humedad Relativa			%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL									Valor	Norma	Unidad	
Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	4,80	35	% m
	3,40	%	6,70	%	3,70	%	4,00	%				
	3250	(rpm)	3390	(rpm)	3390	(rpm)	3390	(rpm)				
(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales				Unidad	LTOE estándar	Unidad	
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa						
	800	39,0	39,0	°C	25,0	°C	40,8	%				65,0

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			0	0
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA				
Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			TOTAL	
			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS									
	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)			
IZQUIERDA	4,70	5,50				3,60			
DERECHA	4,90	5,20							

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).	
APROBADO: SI ☒ NO ☐	No Consecutivo RUNT: A0
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI ☐ NO ☐	

Nota: Causal de Rechazo

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.

b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Presion eje 1 derecho[38,0 psi]

Presion eje 2 derecho[36,0 psi]

Presion eje 1 izquierdo[36,0 psi]

Presion eje 2 izquierdo[36,0 psi]

Presion llanta de repuesto[32,0 psi]

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- Opacimetro-CAPELEC / CAP3030-24026 215
- Termohigrometro-Sic Basic / TH-02-T003 0.000 0.000
- Sensores de velocidad de giro-CAPELEC / 8530-1809VN-010 0.000 0.000
- Alineador de luces-TECNOLUX / MOON-0100
- Detector de holguras-TECNOINGENIERIA / B-01-DHR-200
- Fronometro-BEISSBARTH / BD640-EC0009097
- Medidor de desviacion lateral-BEISSBARTH / ST600-EH0006468
- Analizador de suspension-BEISSBARTH / SA640-EF0002609
- Profundimetro -CAIDU / LCD-202104-010

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ERP Practico Software V 8.0

FotoMetrica v 7.2

SonoMetrica v 5.4

LuxoMetrica v 10.2

AirQuality v 5

SiControl v 2.4

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

- Fotos 2 - ANDRES ARIZA LEGUIZAMON
- Visual 2 - JAIRO DAVID SILVA
- Ruidos 2 - ANDRES ARIZA LEGUIZAMON
- Luces 2 - ANDRES ARIZA LEGUIZAMON
- Gas Diesel 2 - ANDRES MAURICIO SÁNCHEZ GAVIRIA
- Visual Foso 2 - JAIRO DAVID SILVA
- FAS - JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ MARTINEZ

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

EFRAIN RODRIGUEZ CASTRO

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.